

DICON/DAJ/DTTP/eup.

PUENTE ALTO,

31 ENE 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

EX. N° 167 / **VISTOS:** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley 18.290 de Tránsito y las modificaciones de ambos cuerpos legales

CONSIDERANDO:

- * Decreto N° 1547 de 20.12.02.
- * La necesidad de regular los paraderos de taxis colectivos en la Comuna.
- * La política comunal vigente.
- * Memo N° 03 de 10.01.14, de la D.T.P., con aprobación de Alcaldía.

DECRETO

MODIFICASE: Decreto exento N° 1547 de 20.12.02, de parada de taxis, ubicada en Pié Andino, frente al N° 01814, a Avda. Tobalaba, costado oriente, entre Avda. San Carlos y Pasaje Volcán Colachi, de acuerdo a sentido de tránsito, para ocho módulos.

Este Decreto podrá ser modificado o derogado cuando razones de bien público, o el no cumplimiento de estas normas, para lo cual fue creado, lo exigiesen.

Regístrese, comuníquese, y archívese



Distribución:

- Sec. Municipal
- Dir. de Asesoría Jurídica
- Dir. de Control
- Dir. de TTP.